

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

URDA

Visto el procedimiento de renovación y caducidad de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y visto que en el plazo concedido al efecto para renovar la inscripción padronal tal y como se indicó por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2010 que ha estado expuesta al público debidamente, no han presentado la documentación requerida los siguientes interesados:

Nº	apellidos	nombre	documento	dirección	Fecha de inscripción	Fecha de caducidad
1	RACHID	BOUTALEB	X 9454679 T	CALLE PONIENTE, 16	18/12/2008	18/12/2010
2	MOHAMED	LABAKH	T643453	CALLE SANTO, 15	22/12/2008	22/12/2010

En uso de las atribuciones que me otorga la Legislación vigente he resuelto:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón de Habitantes de las personas anteriormente relacionadas, debida a la falta de renovación de la citada inscripción.

Segundo.- Acordar la baja definitiva por caducidad de las personas anteriormente relacionadas en este Padrón Municipal, procediéndose a la notificación de la presente Resolución al interesado en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Tercero.- Que se publique en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el presente acuerdo que surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Urda 20 de octubre de 2011.- El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.-9590